

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00383-00..

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. cedido a AECSA S.A.
vs. BARBÓN LÓPEZ FRANCISCO JAVIER.

Vistos los escritos anexados al expediente digital, se DISPONE:

1. ACEPTASE la renuncia que presenta la abogada BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN al mandato judicial con el cual venía actuando, advirtiendo que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.
2. SECRETARIA realice los traslados de contestaciones de demandados y llamados en garantía, que falten, y vencidos los términos del Código General del Proceso, ingresen al despacho para proseguir.

Desde ya, prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que han dificultado el trámite de la actividad judicial, en general.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db96e0d0ecf162e63200837616251048d77157d4e31d11d83f55c08a3594c052

Documento generado en 18/06/2021 10:19:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>